

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Mayo Veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez previa autorización del mismo el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2017-00413** de LEO ALEXANDER CIFUENTES ACHURY contra PIONEER DE COLOMBIA SDAD LTDA, informando que el apoderado y representante legal de la parte demandada solicita aplazamiento de la audiencia programada para el 25 de mayo de 2021 para lo cual allegó memorial el 21 de mayo de 2021, en el que manifiesta que no es posible asistir a la audiencia por cuanto tiene otra diligencia en a la misma hora en un Juzgado de Puerto López Meta. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C Mayo Veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que el apoderado de la accionada PIONEER DE COLOMBIA, mediante memorial allegado vía correo el 21 de mayo de 2021, solicita aplazamiento de la audiencia debido a que no le es posible asistir a la diligencia programada por este Despacho para el 25 de mayo de la misma anualidad, ya que en el presente proceso actúa en doble calidad, es decir, como apoderado y representante legal de la demanda y le fue programada con anterioridad audiencia en el Juzgado Primero Promiscuo de Puerto López – Meta; por lo que conforme con lo anterior, y debido a que el apoderado allegó prueba de la actuación surtida por el juzgado antes mencionado, y que en el presente proceso fue solicitado el interrogatorio de parte al representante legal de la demandada, el Juzgado **ACCEDE** por única vez a lo peticionado por el apoderado de la demandada, y procede con la reprogramación de la audiencia **AUDIENCIAS OBLIGATORIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, y de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que tratan los Art. 77 y 80 CPT y SS de manera virtual mediante la utilización del programa TEAMS de Microsoft, para el día lunes **VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, oportunidad en la que serán practicadas la totalidad de las pruebas que sean decretadas, y de ser posible será emitida la sentencia.

Para los efectos de la digitalización del expediente, correrá por cuenta del juzgado, y para compartir una copia con cada una de las partes, dentro del término de dos días contados desde la notificación de esta providencia, los apoderados informarán al correo del juzgado el servidor de almacenamiento en la nube, bien sea Gmail (Drive), o de Microsoft (One Drive), y sus correspondientes correos afiliados, para efecto de compartirles la carpeta digital del expediente, lo anterior dada la extensión de tales archivos.

Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así

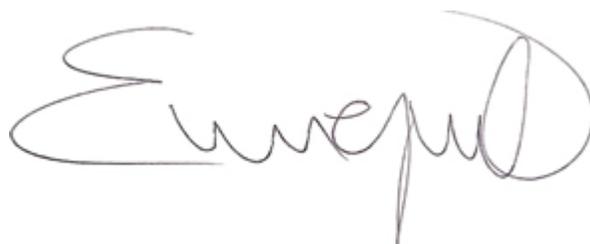
como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, y descargar previamente en ellos la aplicación TEAMS de Microsoft, así como deberán contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos de ser el caso, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

De igual forma, se dispone que los apoderados, como máximo **DOS (2) DIAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico DEL JUZGADO jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos actualizados y el de la parte que representan, y el de sus testigos si a ello hubiere lugar, para efectos de remitirles los link de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes, de lo contrario se predicará para tales fines los suministrados en el expediente, y a falta de ellos, el desinterés para la asistencia a la audiencia pública virtual.

Todo documento que vaya a ser aportado durante la diligencia, debe estar previamente digitalizado, esto con la finalidad de ser cargado en el chat de la audiencia en TEAMS de Microsoft y ser compartido con los demás sujetos procesales.

Comuníquese esta decisión a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 53 FIJADO
HOY MAYO 26 DE 2021 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
secretaria